



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0128



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MDP/CM.

Pallpata, 31 de mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo de 2021, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Bernardino AQUEPUCHO CHULLUNQUIA y contando con la asistencia de los Sres. Regidores Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE, Sr. Serapio PALLANI FLOREZ, Sr. Máximo Dionicio SAICO HINCHO, Econ. Madai PEQUENA SUCA, Sr. Antolín CHARA CHUCTAYA, se tiene en Agenda La solicitud de exoneración de pago de servicios de agua y desagüe del local de barrio y cancha sintética ubicado en la calle San Martín de la Urbanización Sol Naciente y el Informe Legal N° 064-2021-MDP/AJ-TSLV, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades;

Que, el Art. 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades referida, señala que; es atribución del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 76° numeral 76.1) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General señala que las relaciones entre entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin ello importe renuencia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción;

Que, el decreto supremo N° 133-2013-EF del texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el segundo párrafo del artículo IV del título preliminar, que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, puede crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Igualmente el artículo 52° del mismo cuerpo normativo, señala que los Gobiernos Locales administraran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne;

Que, mediante Formulario Único de Tramite - FUT N° 002693 de fecha 18 de febrero de 2021 la presidenta de la Urbanización Sol Naciente LEANDRA CHACCA HINCHO solicita



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

0127

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



exoneración de pago de servicios de agua y desagüe de local barrial y cancha sintética de barrio Sol Naciente, ello porque el barrio no cuenta con los recursos necesarios para cubrir dichos gastos.

Que, mediante informe N° 046-2021-UR-MDP-E/ de fecha 14 de abril de 2021, de la Oficina de Rentas de la municipalidad de Pallpata Sr. Gregorio Hincho Chuchullo indica la exoneración por servicio de agua potable del predio Local de barrio Anexo I adeuda la suma de Doscientos dieciséis con 00/100 soles (S/ 216.00) que corresponde desde enero 2010 a diciembre de 2020 ubicado en la calle San Martin-Chorrillo y anexo II de la misma dirección de la Cancha Sintética que adeuda la suma de setenta y dos 00/100 soles (S/ 72.00) es decir enero 2017 a diciembre 2020.

Que, mediante informe Legal N° 064-2021-MDP/AJ-TSLV de fecha 30 de abril de 2021, de la Asesora legal de la Municipalidad Distrital de Pallpata Abg. Teresa Soledad Lozano Valdivia emite su opinión indicando que, se derive a Sesión de Concejo Municipal el expediente sobre exoneración de servicio de Agua y desagüe solicitada por la Sra. Leandra Chacca Hincho, Presidenta de la Urbanización Sol Naciente sobre los predios ubicados en la Calle San Martin-Chorrillo sobre el servicio de agua potable del predio local del barrio por el monto de S/ 216.00 soles y el de la cancha Sintética por el que se adeuda el monto de S/ 72.00 soles de acuerdo a lo informado por el área de rentas; para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de ser de acuerdo a las facultades conferidas en lo prescrito por el numeral 9 del art. 9° de la Ley N° 27972 "ley Orgánica de Municipalidades".

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria a de Concejo Municipal de fecha 19/05/2021, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, poniendo a consideración del concejo municipal la solicitud de la Sra. Leandra Chacca Hincho, previamente el Presidente solicita se de lectura a los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo, quienes después de un amplio análisis, debate, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto mayoritario, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud Exoneración de pago en un cincuenta por ciento (50%) de servicios de agua y desagüe de los bienes inmuebles siguientes: Local de barrio Anexo I ubicado en la calle San Martin-Chorrillo desde enero de 2010 a diciembre de 2020 y Cancha Sintética Anexo II ubicado en la calle San Martin-Chorrillo desde enero 2017 a diciembre 2020; a favor de la urbanización Sol Naciente del distrito de Pallpata.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, el cumplimiento del Presente acuerdo a Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abg. Rene Choque Gonzales
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sr. Bernardino Aquepucho Chulinquis
DNI N° 29596018
ALCALDE